

# DIAGNÓSTICO EMPLEABILIDAD EN MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE RESIDEN EN RECURSOS ALOJATIVOS DE TENERIFE

Paulo Adrián Rodríguez Ramos  
Universidad de La Laguna  
Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife

## INTRODUCCIÓN

El diagnóstico que a continuación se presenta surge en el contexto del proyecto de *Empleabilidad para mujeres víctimas de violencia de género acogidas en los recursos alojativos de Tenerife*, desarrollado entre septiembre y diciembre del año 2020 gestionado por el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (Cabildo de Tenerife) y cofinanciado por dicha entidad y los fondos aportados por el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

### RECURSOS DE EMERGENCIA

#### DEMA

- Su función es prestar **asistencia inmediata** a las mujeres que se encuentren en situación de necesidad como consecuencia de haber sido objeto de actos de violencia de género o encontrarse en riesgo razonable e inminente de padecerla. Se establece, en los casos necesarios, una **acogida de 96 horas** como medida de protección.

#### CAI

- Tienen la función de dispensar el alojamiento y la manutención temporal, por tiempo máximo de **15 días**, a las mujeres que así lo soliciten, por haber sido víctimas de violencia de género o encontrarse en situación inminente de riesgo, que precisen abandonar su domicilio habitual a fin de proteger la vida y la integridad física de la víctima y menores acompañantes.

### RECURSOS DE MEDIA ESTANCIA

#### CASAS DE ACOGIDA

- Son los recursos alojativos que deben dispensar el alojamiento y manutención temporal, por tiempo máximo de **12 meses**, a las mujeres que así lo soliciten, por haber sido víctimas de violencia de género o encontrarse en situación de riesgo y que precisen no retornar a su domicilio habitual, así como el desarrollo de programas de apoyo e intervención para su fortalecimiento personal y reintegración sociolaboral.

#### PISOS TUTELADOS

- Son los inmuebles puestos a disposición, para su alojamiento por un período máximo de **12 meses** en casos de violencia de género, y tendrán derecho a la utilización de forma gratuita de los mismos las personas que, habiendo residido en una Casa de Acogida, se encuentren en condiciones de abandonarla, y aquellas que hayan agotado el plazo máximo legal de permanencia en Casas de Acogida. En estos casos, estará a su cargo el mantenimiento del piso en las condiciones adecuadas de uso.

## DISEÑO METODOLÓGICO

### FUENTES PRIMARIAS:

- Perfiles sociodemográficos que constaban en los expedientes de las mujeres que residían en los recursos alojativos.
- Recursos de empleo del Cabildo de Tenerife.

### FUENTES SECUNDARIAS

- Reuniones con la Unidad Orgánica de Violencia de Género del IASS.
- Reuniones con las técnicas de los recursos alojativos.
- Reuniones con la Red de Empresas de Inserción.
- Reuniones con entidades sociales de economía social.

**ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:** Se recogieron actas de las reuniones y luego se analizaron cualitativamente.

## RESULTADOS

- Muchas de las mujeres que residen en estos recursos tienen **responsabilidades de cuidado** de sus hijas e hijos.
- En ocasiones las mujeres tienen **redes de apoyo** muy limitadas.
- Baja cualificación profesional y falta de experiencia laboral.
- Las mujeres que residen en los recursos alojativos tienen **ingresos económicos muy limitados**.

- Algunos recursos alojativos se encuentran **alejados de los focos de empleo** de la isla.
- El Cabildo de Tenerife cuenta con **múltiples recursos de empleo** dirigidos a la población en general o dirigidos a colectivos concretos (personas con discapacidad, jóvenes, ...).
- La normativa no contempla a las mujeres víctimas de violencia de género como un colectivo prioritario para acceder a las empresas de inserción.
- La normativa canaria de acceso a las empresas de inserción establece que se debe aportar un informe social de los servicios sociales municipales para acceder a dichas empresas.

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Acercar los recursos alojativos a los focos de empleo de la isla

Apoyo para el cuidado de sus hijos e hijas

Propuestas de cambio normativo

Utilización de los recursos de empleo propios del Cabildo

Aceptación del informe de los servicios especializados de atención a la violencia de género y así evitar la posible doble estigmatización

Que se contemple que uno de los elementos que puede suponer una dificultad para la integración es residir en un recurso alojativo para mujeres víctimas de violencia de género

## AGRADECIMIENTOS

A todas las profesionales del IASS de Tenerife y de las entidades colaboradoras que participaron en este estudio. Especialmente a mis compañeras **Isabel M. Núñez Marrero, Nacho González González y Silvia Concepción García**.